



RESOLUCIÓN N° 286 -

Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Jornada Sabatina en la IE RAFAEL POMBO, del municipio de Saravena para el año lectivo 2016

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 6º de la Ley 715/2001 y el Artículo 151 de la Ley 115/1994 y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115/94, en su Artículo 151, define las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, entre ellas están las de velar por la Calidad y Cobertura de la Educación en su respectivo territorio, establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por Ministerio de Educación Nacional, Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la Eficiencia, la Calidad y la Cobertura de la Educación.

La Ley 715/01 en su Artículo 6º Numeral 6.2.2, establece como una competencia de los departamentos: Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.

La Ley 715/01 en su Artículo 6º Numeral 6.2.5, establece como una competencia de los departamentos: Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.

Que el rector de la Institución Educativa **RAFAEL POMBO**, del municipio de Saravena, Licenciado **CIELO CARDONA TANGARIFE**, solicitó a la Secretaria de Educación Departamental autorización para el funcionamiento de la **Jornada Sabatina** para la Educación Básica Secundaria y Media Académica para el año lectivo 2016.

Que según Nota Interna N°107 de **28/01/2016** emanada del Área de Financiera de la Secretaría de Educación Departamental quedaron establecidos los Proyectos de gastos de inversión 2016, codificado con los números **09020205171149** y **09020205171159** con el fin de atender la necesidad educativa mediante la modalidad de horas Extras.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento de la **Jornada Sabatina**, a la Institución Educativa **RAFAEL POMBO**, del municipio de Saravena para la Educación Básica Secundaria y Media Académica para el año 2016.

PARÁGRAFO: La institución Educativa debe reportar la proyección de horas extras en el formato H0601-F02.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- 4 FEB 2016

Dada en Arauca, a los


GLADIS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Sonia Zuleima Cabriles
Revisión Jurídica: Marcellano Guerrero.
Oficina Jurídica de la SED

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"